



**Fundado el  
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924**

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	215

**SEGUNDA PARTE**

**28 de Octubre de 2022  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**

***Guanajuato***

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

## SUMARIO :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.*

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO Legislativo Número 98 mediante el cual se reforman los artículos 170 y 175 en su primer párrafo respectivamente y se adiciona un segundo párrafo al artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 10 recorriéndose los subsecuentes de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.....	4
DECRETO Legislativo Número 99 mediante el cual se derogan la fracción IX del artículo 153 y la fracción II del artículo 503 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.....	7
DECRETO Legislativo Número 100 mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 24 bis de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.....	9
DECRETO Legislativo Número 101 mediante el cual se adicionan los artículos 22 Bis y 46, fracción VI con un inciso G) a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.....	11
DECRETO Legislativo Número 102 mediante el cual se reforma la fracción VII del artículo 194 del Código Penal del Estado de Guanajuato.....	14
DECRETO Legislativo Número 103 mediante el cual se adiciona la fracción VI, recorriéndose la subsecuente del artículo 20 de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. ....	17
DECRETO Legislativo Número 104 mediante el cual se reforma el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.....	19

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO ordenado dentro del cuadernillo Q0622-203, relativo a la petición del Licenciado José Antonio Gavia Freyre.....	21
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para para notificar a quien (es) resulten interesados el acuerdo de aseguramiento de fecha 13 de octubre del año 2020, dictado en la Carpeta de Investigación número 94956/2020, tramitada ante la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especializadas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.....	23
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

EDICTO para para notificar a quien (es) resulten interesados el acuerdo de aseguramiento de fecha 04 de febrero del año 2022 dictado en la Carpeta de Investigación 12914/2022, tramitada ante la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especializadas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato..... **24**

EDICTO para para notificar a quien (es) resulten interesados el acuerdo de aseguramiento de fecha 06 de julio del año 2022 dictado en la Carpeta de Investigación 74979/2022, tramitada ante la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especializadas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato..... **25**

**INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

FE DE ERRATAS a la publicación del Acuerdo CD/1/007/2022 por el que se expiden los Lineamientos para la designación, destitución o reemplazo de la persona representante del alumnado en el Consejo Académico del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado..... **26**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - ATARJEA, GTO.**

DESAFECTACIÓN del dominio público el bien inmueble Propiedad Municipal, la cual se dona a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato con destino al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG); para la sustitución del Centro de Salud ubicado en zona centro del Municipio de Atarjea, Guanajuato..... **27**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.**

EDICTO relativo al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa con número de expediente PRA/035/2019 instaurado en contra de la presunta responsable María Elvira Lugo Uribe..... **30**

## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

### DECRETO NÚMERO 98

#### ***LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:***

**Artículo Primero.** Se **reforman** los artículos 170 y 175 en su primer párrafo respectivamente y se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 170 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

**«Artículo 170.** El Consejo Consultivo del Instituto se integrará por cinco personas preferentemente guanajuatenses con experiencia en la materia de esta Ley y en derechos humanos, en el que exista paridad de género, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y de la academia, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, elegidas por convocatoria pública que realizará el Instituto, para que se ocupen los cargos de una presidencia, una secretaría técnica y tres vocalías, la cual deberá apegarse a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, Independencia, legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El Consejo Consultivo deberá de estar integrado de manera de que en ningún caso podrán ser más de tres personas de un mismo género.

**Artículo 175.** Cada persona integrante del Consejo Consultivo contará con una persona suplente, quien deberá ser del mismo género que la persona propietaria y será designada por el Pleno del Instituto, conforme a la convocatoria pública, con la finalidad de que éste asista en su lugar a las sesiones, cuando le sea imposible asistir a la persona integrante propietaria, teniendo derecho a voz y voto.»

**Artículo Segundo.** Se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 10 recorriéndose los subsecuentes de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 10.** El Tribunal de...

Para dar cumplimiento al principio de paridad de género establecido en el segundo párrafo del artículo 81 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato el Tribunal deberá estar integrado de manera que en ningún caso podrán ser más personas magistrados de un mismo género.

Contará además, con...»

### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. - GUANAJUATO, GTO., 6 DE OCTUBRE DE 2022.- MARTÍN LÓPEZ CAMACHO.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- JORGE ORTIZ ORTEGA.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA.- DIPUTADA SECRETARIA.-RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

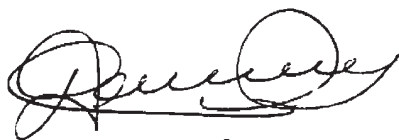
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 17 de octubre de 2022.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO



DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO